

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y DERECHOS HUMANOS	CODIGO	SST-PO-03
		VERSIÓN	01
		FECHA	10-07-24

OBJETO

AQUA INGENIEROS S.A.S., prohíbe el trabajo infantil y forzoso, cumpliendo con la ley colombiana y acuerdos Internacionales sobre la edad mínima de admisión al empleo, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y que fueron ratificadas por Colombia, mediante la Ley 515 de 1999 y 704 de 2001, respectivamente. Así como también, las normas mencionadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo infantil y los criterios establecidos en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las naciones unidas.


AQUA INGENIEROS SAS, protege, reconoce y promueve los derechos humanos y de la infancia y actúa en contra de la explotación económica de los menores, adolescentes y el desempeño de cualquier trabajo que impida el acceso a la educación, o que sea nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, moral o social.

PRINCIPIOS

- Aplica y reconoce los principios fundamentales establecidos en la prevención del trabajo infantil y derechos humanos.
- Rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso según lo mencionado en el Convenio 29 de la OIT.
- Respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima 18 años que se establece en el Convenio 138 de la OIT, por lo tanto, **AQUA INGENIEROS S.A.S** no contrata personal menor de edad.
- Fomenta el respeto a los Derechos Humanos con el objetivo de asegurar una presencia responsable en nuestra actividad comercial.

COMPROMISOS

- Cumplir la normativa legal colombiana y los convenios internacionales para prevenir y eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Utilizar mecanismos correctos y fiables para la verificación de la edad de contratación.
- Conservar expedientes actualizados de todos los trabajadores.
- En caso de evidenciar trabajo infantil se retira inmediatamente de la Empresa.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y DERECHOS HUMANOS	CODIGO	SST-PO-03
		VERSIÓN	01
		FECHA	10-07-24

ACCIONES INSTITUCIONALES

- **AQUA INGENIEROS SAS**, No permite ni contrata mano de obra de menores y adolescentes trabajadores en edad permisible, en labores que impliquen algún tipo de riesgo para la salud e integridad física.
- **AQUA INGENIEROS S.A.S** refuerza una cultura de protección infantil y sensibiliza a sus colaboradores para prevenir el trabajo y explotación infantil.
- **AQUA INGENIEROS S.A.S**, se compromete a velar para que todos sus trabajadores, tanto reales como potenciales sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo la igualdad de oportunidades. Así mismo se compromete, para que en los lugares de trabajo se mantengan las mejores condiciones de seguridad y salud en el trabajo.


NORMATIVIDAD APLICABLE

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
- Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182.
- Ley 704 de 2001. Prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 515 de 1999. Edad mínima de admisión al empleo
- Ley 1098 de 2016. Ley de infancia y adolescencia.
- Constitución Política de 1991.

PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para dar a conocer la presente política, se deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

- La política se publicará en la página Web de la Compañía y socializada al personal operativo y administrativo, también será publicada en los diferentes lugares de trabajo.
- Es responsabilidad de Recursos Humanos explicar la política al personal nuevo durante el proceso de inducción, dar a conocer el cero grado de tolerancia al trabajo Infantil e incentivar el respeto de los derechos Humanos.
- La gerente administrativa o la instancia en la que delegue, realizará una reunión de instrucción para los representantes de obra y/o área, donde se firmará una nota de compromiso para el cumplimiento y comunicación de esta política.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y DERECHOS HUMANOS	CODIGO	SST-PO-03
		VERSIÓN	01
		FECHA	10-07-24

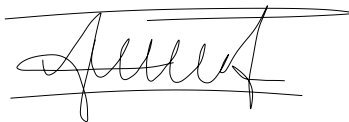
DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

- Todo empleado de AQUA INGENIEROS S.A.S tiene la obligación y responsabilidad de reportar cualquier comportamiento contrario a esta política, ya sea a su jefe inmediato o a la Gerencia Administrativa, quién será responsable de realizar la investigación de la denuncia e informar de inmediato a los directivos de la Compañía.
- En caso de haber sido testigo u obligado a participar en alguna actividad de incumplimiento con la presente política, debe brindársele y garantizársele que para notificar dicha situación es directamente a la Gerencia Administrativa, quien está obligado a reportarlo de inmediato y de manera formal al Representante Legal de AQUA INGENIEROS S.A.S.
- Para dar total cumplimiento a la presente política, a continuación, se señalan las sanciones a ser dirigidas por la Gerente Administrativa previa autorización de los directivos, en caso de incumplimiento a las prohibiciones establecidas:

Si la investigación demuestra que un trabajador vulneró la política porque se recurrió a la modalidad de trabajo infantil o trabajo forzado: se procederá de inmediato con la cancelación del contrato de trabajo de los implicados en la situación, así como del superior inmediato quién resultará cómplice. A su vez, se enviará una copia del expediente al Ministerio de Trabajo.

En caso de ser considerado una falta leve, será notificado mediante llamado de atención verbal y por escrito, garantizando de que no se volverá a repetir el hecho.

Esta política entra en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de AQUA INGENIEROS S.A.S. y se aplica a todos los empleados, contratistas y visitantes, en todos los centros de trabajo.



FREDY CAMACHO CAMACHO

Representante Legal
Julio 2024. Versión 01